



PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación sancionan con fuerza de Ley...

INCORPORACIÓN AL CALENDARIO NACIONAL DE VACUNACION, VOLUNTARIO Y GRATUITO, PARA ADULTOS MAYORES, VACUNA CONTRA LA VARICELA – ZÓSTER.

Artículo 1º-. Incorpórese al Calendario Nacional de Vacunación, con carácter voluntario y gratuito, el esquema completo de vacunación contra la Varicela-Zóster para ser aplicado en toda la comunidad poblacional de adultos mayores a los 50 años de edad que habitan el territorio de la República Argentina.

Artículo 2º-. El Ministerio de Salud será el encargado de determinar por vía reglamentaria en base a fundamentos médicos, la cantidad de dosis aconsejada para su aplicación, de acuerdo a las prioridades y programas fijados por el Ministerio de Salud de la Nación.

Artículo 3º-. La administración de las dosis de la vacuna contra la Varicela – Zóster establecida en los artículos precedentes no requerirá la presentación de una orden médica, será de aplicación gratuita en centros de salud habilitados a tal fin.

Artículo 4º-. El Ministerio de Salud de la Nación será la autoridad de aplicación y quien coordinará con las autoridades sanitarias de cada jurisdicción el cumplimiento de esta Ley y sus normas reglamentarias.

Artículo 5º-. El Poder Ejecutivo dispondrá la partida presupuestaria correspondiente para atender las erogaciones que demande la ejecución de la presente Ley.

Artículo 6º-. La autoridad de aplicación, organizará juntamente con las autoridades sanitarias de las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,



la realización de campañas de difusión masiva destinadas a la concientización sobre la importancia de la mencionada vacuna.

Artículo 7º-. La presente ley entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial y el Poder Ejecutivo deberá reglamentarla dentro de los treinta (30) días de su publicación.

Artículo 8º-. Invitase a las provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a adherir a la presente Ley.

Artículo 9º-. De forma.

JORGE RICARDO HERRERA

Diputado Nacional – LA RIOJA



FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Este proyecto es una representación del Expediente 2873-D-2023 el cual fue presentado en el año 2023 y no tuvo tratamiento.

La varicela es una enfermedad contagiosa causada por un virus del grupo Herpes llamado Varicela-Zóster (VZV). Es denominado virus herpes humano 3 (HHV-3) cuyo único reservorio conocido es el hombre.

Es una enfermedad fácilmente transmisible, de naturaleza altamente contagiosa.

La varicela puede ser diagnosticada por sus signos clínicos típicos, sin precisar de ningún tipo de análisis. La erupción vesiculosa y pruriginosa, especialmente si hay antecedente reciente de contacto con un enfermo de varicela, es suficiente para establecer el diagnóstico. Para casos dudosos se pueden emplear pruebas diagnósticas para detectar el virus en el líquido extraído de las vesículas.

El virus infecta la mucosa de las vías respiratorias superiores. La proliferación viral se produce en los ganglios linfáticos regionales de las vías respiratorias superiores, después es seguida por la viremia. Una segunda ronda de la replicación viral se produce en los órganos internos del cuerpo, especialmente el hígado y el bazo, seguida de una viremia secundaria que se caracteriza por la difusión viral entre las células endoteliales capilares y la epidermis. La infección del virus a las células de la capa de Malpighi produce edema intercelular e intracelular, lo que resulta en la vesícula.

La exposición al virus de la varicela inicia la producción de anticuerpos que persisten de por vida, generando inmunidad después de una infección. Después de la infección primaria, el virus se propaga desde las lesiones de piel y mucosas a los nervios sensoriales. El virus permanece latente en las células ganglionares dorsales de estos nervios sensoriales. La reactivación del virus resulta en una forma clínicamente distinta, el síndrome de herpes zóster o culebrilla.

La enfermedad puede presentar complicaciones severas en los lactantes, en los pacientes inmuno-comprometidos y en las personas jóvenes y adultas.

Según datos de un estudio nacional publicado dentro las complicaciones encontradas tenemos: sobre infección bacteriana (más frecuente), bacteriemias,



otitis media aguda, neumonía varicelosa bacteriana, osteomielitis, neumonitis encefalitis, meningitis, ataxia cerebelosa aguda, síndrome de Reye, síndrome urémico hemolítico, pericarditis y miocarditis.

La varicela puede ser grave o incluso mortal en los adultos y sobre todo en personas (niños o adultos) con un sistema inmune deficiente. En los adultos, la neumonía es la complicación más común de la varicela y se presenta en casi el 20% de los adultos infectados.

En la actualidad, existe la vacuna contra dicha enfermedad y la misma es altamente efectiva para prevenirla. Se estima que la vacunación asegura de un 95% a 100% de inmunidad duradera en la mayoría de los casos y pasados los 10 años desde su aplicación se detecta un alto nivel de anticuerpos.

La vacuna frente al virus varicela- zóster, es una vacuna de virus vivos atenuados que se desarrolló de manera eficaz, especialmente frente a las formas más graves de varicela. En aproximadamente un 5% de los vacunados puede aparecer una leve erupción varicelosa, con muy pocas lesiones, dos o tres semanas después de la vacunación.

Estimaciones dadas por especialistas infieren que tres de cada diez personas tendrán herpes zóster en algún momento de la vida a partir de los 50 años. Y como el riesgo aumenta con la edad por un proceso natural de envejecimiento del sistema inmunológico, en los mayores de 80 años puede aparecer en una de cada dos personas.

La vacuna para prevenir el herpes zóster, como es el nombre de lo que popularmente se llama culebrilla, es altamente recomendable para las personas adultas mayores de 50 años dado el aumento de casos durante la pandemia de Covid-19; debido a que potencia la inmunidad para que no se pueda volver a activar el virus varicela zóster (VVZ) en un herpes zóster, previniendo su reactivación.

Según especifica el Centro para el Control y la Prevención de Enfermedades (CDC), "tiene una eficacia de más del 90% para protegerse contra la culebrilla y el dolor neuropático de largo plazo".

Los estudios realizados y pruebas médicas son irrefutables acerca de los beneficios de la prevención de la Varicela mediante la aplicación de la correspondiente vacuna.

Velando por el Derecho humano a la Salud, debido a su condición de enfermedad altamente contagiosa y en virtud de que se trata de una enfermedad



de peligro latente, pero evitable, que afecta gravemente a los adultos mayores de 50 años, resulta necesaria la inclusión de la vacuna contra la varicela en el plan anual de vacunación, voluntario y gratuito, para este grupo etario.

Aunque el Herpes Zóster presenta una baja mortalidad, sus complicaciones pueden ocasionar discapacidad y disminuir la calidad de vida de las personas que lo padecen. Por ello y por los altos costos derivados de la asistencia sanitaria e ingresos hospitalarios, se trata de un importante problema de salud pública y a fin de propender a la progresiva y efectiva erradicación de esta enfermedad es que solicito a mis pares el acompañamiento del presente proyecto de ley.

JORGE RICARDO HERRERA

Diputado Nacional – LA RIOJA